

Huacho, 11 de noviembre de 2011.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 257-2011-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 257-2011-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de noviembre de 2011, ha resuelto prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2011 el funcionamiento de la Sala Mixta Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Huaura, disponiendo que a partir del 01 de diciembre de 2011, se reubique y convierta dicho órgano jurisdiccional en **Sala Mixta Descentralizada Transitoria de Puquio**, facultando a los Presidentes de Corte Superior a adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la referida resolución.

Que, siendo así y habiendo tomado conocimiento que la Sala Mixta Transitoria de nuestra Corte Superior, tiene programadas vistas de la causa hasta fines del mes de noviembre, por lo que a fin de evitar el retardo en la atención de los procesos judiciales, es necesario que procedan a devolver a las Salas Superiores de Origen los expedientes principales pendientes de programación, a fin que sean oportunamente atendidos.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 3 y 9 del Artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

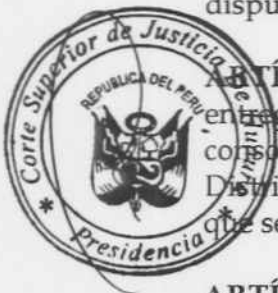
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que la Sala Mixta Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Huaura, proceda a devolver a través del Centro de Distribución General de Huaura, los expedientes principales sin programación de vista de la causa, a la Sala Superior de origen.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Centro de Distribución General de Huaura, recepcione y distribuya los escritos, conforme a la devolución de expedientes dispuesta en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Presidencia de la Sala Mixta Transitoria entregue a la Presidencia de la Sala Civil y de la Sala Mixta Permanente, la relación consolidada de los expedientes principales que ha devuelto a través del Centro de Distribución General, con el detalle del número de expediente, partes y materia, a fin que se pueda realizar un adecuado control.

ARTÍCULO CUARTO: Poner la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Presidencia del Poder Judicial, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración Distrital, del Área





de Informática de la Corte, del Centro de Distribución General de Huaura, de la Sala Civil, de la Sala Mixta Permanente, de la Sala Mixta Transitoria de Huaura y de los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER ABAD HERRERA VILLAR
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL